



Radicado ANM No: 20221200281201

Bogotá D.C.

Señor

[
d] :s

Asunto: Respuesta Radicado No. 20211001512272 – Devolución de áreas en propuesta de contrato de concesión

Cordial saludo,

Sea lo primero señalar, que en virtud del artículo 12 del Decreto – Ley 4134 de 2011, los pronunciamientos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería están dirigidos a brindar una ilustración jurídica general y no particular, sin perjuicio de las actuaciones que consideren pertinente las áreas misionales en cada caso concreto y de conformidad con sus competencias legales. Así mismo, el presente concepto es emitido en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, razón por la cual carece de efectos vinculantes.

Aclarado lo anterior, daremos respuesta a las inquietudes planteadas en su solicitud de consulta, en el orden propuesto:

“Es posible que el proponente del contrato de concesión pueda solicitar un recorte de área de dicha propuesta?”

Si es posible solicitar el recorte de área de la propuesta de contrato de concesión, en qué momento del procedimiento se puede solicitar dicho recorte?”

De acuerdo a que existe un sistema integral de gestión minera, dichos recortes se deben solicitar bajo la plataforma ANNA Minería sin que exista la opción para esta actividad en específico o en su defecto bajo el nuevo radicado web?”

Si en caso en contrario, no se pudiera solicitar el recorte de área, no se estaría vulnerando el derecho fundamental de petición a realizar desistimiento parciales expresos como lo ha venido sustentando la jurisprudencia?”

Si es el caso contrario, no se pudiera solicitar el recorte de área, no se estaría atentando contra la actividad de prospección estipulada en el Código de Minas?”

Mediante el Decreto 2078¹ de 2019, la Agencia Nacional de Minería adoptó el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, conocido también como ANNA Minería. De tal manera, este sistema se consolida como la única plataforma digital para la radicación, gestión y evaluación de los trámites que están a cargo de la autoridad

¹ “Por el cual se sustituye la Sección 2 del Capítulo 1 del Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en lo relacionado con el establecimiento del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM”.



Radicado ANM No: 20221200281201

minera, como en efecto lo es la evaluación de las propuestas de contratos de concesión. Así entonces, la solicitud de reducción de área deberá ser radicada por ANNA Minería, en cualquier momento previo a la suscripción e inscripción del contrato.

De conformidad con lo anterior, la persona interesada en solicitar una reducción de áreas dentro de una propuesta de contrato de concesión, deberá solicitarla mediante la plataforma ANNA Minería – como ya se advirtió - la cual tiene habilitada y disponible dicha funcionalidad.

Una vez sea solicitada la reducción Agencia Nacional de Minería, y analizada la misma, esta Autoridad habilitará, a través de Auto, el modulo respectivo para que el solicitante ajuste el área como lo requiera.

Así mismo, lo invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página de la web en el icono de “ANNA-MINERÍA”, ubicada en la parte izquierda de la página <https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-anna-mineria> y ante cualquier duda le agradecemos comunicarse al correo contactenosANNA@anmo.gov.co.

De igual forma, se le recomienda hacer uso de los siguientes geoservicios que encuentra en la plataforma Anna Minería, los se cuales relacionan junto con el link de descarga:

Visualización: <https://geo.anm.gov.co/webgis/rest/services/ANM/ServiciosANM/MapServer?f=jsapi>

WMS: <https://geo.anm.gov.co/webgis/services/ANM/ServiciosANM/MapServer/WMServer>

WFS: <https://geo.anm.gov.co/webgis/services/ANM/ServiciosANM/MapServer/WFSServer>

Esperamos haber atendido sus inquietudes, e igualmente estaremos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Atentamente,

Quedo atento a cualquier solicitud adicional.

Atentamente,

JUAN ANTONIO ARAUJO ARMERO

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Lo enunciado.

Copia: No aplica.

Elaboró: Laureano Cerro - OAJ.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<FechaCreacion>>.



Radicado ANM No: 20221200281201

Número de radicado que responde: 20211001512272

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Archivo de la Oficina Asesora Jurídica.